



AL C. JEFE DE OPERACIONES NAVALES.  
AL C. OFICIAL MAYOR DEL RAMO.  
Presente. -

SECRETARIA  
DE  
MARINA

CONSIDERANDO:

PRIMERO:- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE LA FUNCION DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE - EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL DE SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE: UNA FAJA COSTERA DE 10 KILOMETROS DE ANCHO A LO LARGO DE AMBOS LITORALES MEXICANOS, EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES, AGUAS INTERIORES, VIAS FLUVIALES Y LACUSTRES.

SEGUNDO:- QUE PARA CUMPLIR ESTAS FUNCIONES, LA ARMADA DE MEXICO, ADEMAS DE OTROS RECURSOS, UTILIZA UNIDADES DE SUPERFICIE QUE NECESITAN APOYO LOGISTICO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE PROPORCIONA A TRAVES DE LOS CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES.

TERCERO:- QUE EL CARACTER ESTRATEGICO DEL AREA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR NAVAL MILITAR DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EXIGE LA PRESENCIA PERMANENTE DE UNIDADES CLASE OLMECA-II.

CUARTO:- QUE EN EL ASTILLERO DE MARINA NUMERO "DIECIOCHO" FUE - CONSTRUIDA UNA LANCHA PATRULLA CLASE OLMECA-II CON NUMERAL AM-22, QUE SE - ENCUENTRA LISTA Y TERMINADA.

HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

ARTICULO PRIMERO:- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9, 17 Y 30, - FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1 Y 2 DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LA LANCHA PATRULLA CLASE OLMECA-II CON NUMERAL AM-22, CAUSE ALTA EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA ARMADA DE MEXICO Y EN EL SECTOR NAVAL MILITAR DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO:- CON LA FECHA EN QUE SEA TRIPULADA Y PASE RE-- VISTA DE ENTRADA CON LA PLANILLA ORGANICA DE 6 (SEIS) INDIVIDUOS, SERA -- ABANDERADA E INCORPORADA A LAS UNIDADES DE SUPERFICIE DE LA ARMADA DE MEXICO, EN CALIDAD DE BUQUE NO ENCUADRADO, DESTACANDOSE AL SERVICIO DE LOS MANDOS TERRITORIALES.



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ARTICULO TERCERO:- LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIDAD, SE LLEVARA A CABO CON RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1989 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE ORIGINE LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEBERAN SER INCLUIDOS A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE 1990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA  
DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS ---  
OCHENTA Y NUEVE.

EL SECRETARIO.

MAURICIO SCHLESKE SANCHEZ.  
ALMIRANTE.